



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Declaración política sobre la posesión civil de rifles automáticos y semiautomáticos.

Junta del Foro Parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras, reunida en Nueva York, Estados Unidos, el 23 de Octubre de 2011.

Los rifles automáticos y semiautomáticos son de uso frecuente en todo el mundo. Son utilizados por niños soldados en África, contribuyen a los altos niveles de violencia en las favelas de Brasil. Son las armas elegidas en la violencia relativa al tráfico de drogas en la frontera mexicana-estadounidense. Además, fue este tipo de arma la utilizada para perpetuar la masacre de 69 personas en la isla de Utoya, Noruega.

Todas las armas pequeñas son potencialmente herramientas de muerte, pero es la rápida frecuencia de disparo de las armas automáticas y semi automáticas lo que permite a un individuo asesinar y herir con más eficacia.

Las armas automáticas son aquellas que continúan disparando hasta que se suelta el gatillo o bien hasta que se termine la munición. Las armas semiautomáticas, disparan una bala por cada vez que se jala del gatillo, volviéndose a cargar de forma automática, pero requieren que el gatillo este liberado para el próximo disparo. Dado que ambas categorías de rifles permiten disparar unas 20, 30 o 50 balas en cuestión de segundos, no hay una diferencia considerable entre ellas en cuanto a la mortalidad que producen.

Estas armas se incluyen en la categoría de rifles de asalto militares y son por definición de uso militar. No obstante ello, la apariencia de los rifles semiautomáticos puede ser modificada haciéndolos adecuados para la caza o ciertos deportes de disparo, además de su uso militar. Lo que se mantiene igual es su capacidad semiautomática, esto significa que los cambios son de naturaleza cosmética siendo el daño potencial el mismo. En algunos países el concepto de arma militar de asalto es una categoría legal (por ejemplo la US Federal Ban on Military Assault weapons de 1994) esto incluye ciertas armas semiautomáticas que no tienen una apariencia militar. Ahora bien, es debatible cuáles son esas características militares y la eficiencia en la práctica de tal distinción.

El atractivo de estas armas descansa en la eficiencia para matar, su bajo costo, la facilidad de camuflarlas y transportarlas y su durabilidad. Este tipo de armas han sido utilizadas y reutilizadas en diferentes conflictos a través de los años e incluso en diferentes regiones del mundo (siendo transportados de un conflicto a otro). Personas con poco conocimiento armamentístico, por ejemplo los niños que son reclutados para armadas, pueden usar estas



FORO PARLAMENTARIO SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

armas con facilidad. Por supuesto que en manos de personas entrenadas estas armas pueden ser una herramienta real de matanza, siendo Utoya un claro ejemplo de la dimensión del daño que puede ser producido por solo una persona utilizando este tipo de armas en una sociedad aparentemente pacífica.

Estas armas pueden caer en manos civiles a través de canales tanto legales como ilegales. Es importante considerar que en la mayoría de los casos la adquisición legal o ilegal forma parte de una misma cadena, que comienza siendo de naturaleza legal. En consecuencia, es necesario adoptar legislaciones restrictivas particularmente relativa al uso de rifles automáticos y semi automáticos.

El foro parlamentario se ha pronunciado anteriormente sobre la cuestión de las transferencias privadas ilícitas de armas pequeñas de los EE.UU hacia México. La disponibilidad de rifles automáticos y semiautomáticos en el mercado de los EE.UU y sobre todo el fácil acceso a ellos tiene un impacto directo sobre la violencia de los cárteles de la droga en México. Estas armas son traficadas a México por los mismos canales ilegales utilizados para el tráfico de drogas. Es de destacar que durante los años que estuvo vigente la prohibición de armas semiautomáticas en los EE.UU. el nivel de violencia en México relativo al uso y disponibilidad de estas armas disminuyó drásticamente sólo hasta el año 2004, cuando expiró la prohibición federal. Esto implica que las legislaciones más restrictivas sí tienen un efecto positivo en la reducción y/o control de la violencia.

Los esfuerzos legislativos a nivel internacional varían de Estado a Estado. En general los Estados limitan la posesión civil de rifles militares, pero en diferentes grados, dado que existen variaciones importantes no solo en cuestión de definición sino también en cuanto a la capacidad de ejecución de esas legislaciones. Algunos Estados son más restrictivos que otros dependiendo de factores culturales, históricos y constitucionales, entre otros.

Es fundamental considerar como principio básico que las armas deben ser prohibidas cuando sus riesgos potenciales superan su uso práctico. Por esta razón, este tipo de armas (que no solo es objeto de tráfico ilegal, afectando zonas de conflicto o de altos niveles de violencia sino también que han jugado y lo siguen haciendo, un rol en tantas masacres en diferentes Estados tales como Nueva Zelanda, Reino Unido, Australia, Estados Unidos y recientemente Noruega) deben ser prohibidas para uso civil. Existen riesgos concretos al no tomar las medidas adecuadas hacia la prohibición de la venta y posesión civil de estos rifles.

Los esfuerzos de regulación a nivel internacional de estas armas no son suficientes. El reporte del Grupo de Expertos Gubernamentales en Armas Pequeñas de 1999 señaló que los Estados deberían considerar la prohibición del comercio irrestringido y la posesión



FORO PARLAMENTARIO SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

privada de armas pequeñas y ligeras específicamente diseñadas para fines militares tales como armas automáticas. Recomendaciones de igual naturaleza han sido hechas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999.

Es importante destacar aquí que en el contexto de el Programa de Acción del año 2001, muchos Estados y ONGs apoyaban la idea de la prohibición del comercio irrestringido y de posesión de armas de tipo militar por los civiles. Sus esfuerzos se vieron frustrados debido a la fuerte oposición de algunos países. De momento, los rifles automáticos y semiautomáticos han sido incluidos dentro del alcance del Tratado de Comercio de Armas, lo que significa que el comercio internacional de los mismos va a verse limitado por los lineamientos de este Tratado.

La cuestión de la definición es de gran importancia, particularmente en lo que respecta a los pasos para alcanzar regulación internacional. El concepto utilizado de arma de asalto militar es incompleto y hasta confuso, muchos modelos de armas de guerra fueron inicialmente diseñados para cumplir con las especificaciones militares, pero luego se comercializaron también para los civiles. El arma utilizada en la masacre de Utoya era un Ruger Mini 14 que es actualmente comercializada como rifle deportivo para el mercado civil. Este rifle es una adaptación del M-16, un rifle militar.

En cuanto a la defunción, es conveniente centrarse en la capacidad automática semiautomática del rifle dejando de lado los conceptos que pueden llevar a confusiones como arma de asalto militar. Todos los rifles semiautomáticos tienen una alta frecuencia de disparo. Complementariamente, en algunos Estados hay discusiones sobre la prohibición de la venta de cartuchos de más de 5 balas. Sin embargo, los rifles que aceptan cartuchos no discriminan entre los diferentes tamaños. Lo que lleva a la siguiente conclusión: se deberían prohibir armas que acepten cartuchos removibles. A su vez, sería útil, establecer un límite de 5 balas por cartucho en el caso de las armas con cartuchos fijos.

Objetivos:

La junta directiva del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, celebrada en Nueva York el 23 de Octubre de 2011:

Alerta sobre el efecto perjudicial de rifles automáticos y semiautomáticos en zonas de conflictos, ambientes altamente violentos e incluso en sociedades pacíficas.

Expresa su solidaridad con las víctimas de la masacre mas reciente ocurrida en la isla de Utoya de Noruega y todas las demás situaciones en las que este tipo particular de arma fue utilizada.



FORO PARLAMENTARIO
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

Destaca que la violencia con este tipo particular de arma es un problema potencial y/o presente en prácticamente cada Estado.

Propone la prohibición de la posesión de rifles automáticos y semiautomáticos en todas las legislaciones Estatales.

Urge a los gobiernos a tomar los pasos necesarios hacia acuerdos internacionales que hagan ilegal para los civiles el comercio, posesión y uso de estos rifles.

Pide la revisión de la Conferencia del Programa de Acción del 2001 en función de incluir la posesión civil de estos rifles en su alcance.

Alerta sobre la confusión creada por el uso de diferentes definiciones dentro de las diferentes legislaciones con el pernicioso efecto de crear lagunas con respecto a la categoría de rifles en cuestión.

Recomienda a los parlamentarios a tomar pasos en sus parlamentos nacionales, favoreciendo las propuestas orientadas a la prohibición de estos rifles para el uso civil.

Sugiere a los Estados que aún no han llegado a la prohibición del uso de rifles automáticos y semi automáticos, la adopción de legislaciones más restrictivas y medidas de ejecución en lo que respecta a la adquisición de estos fusiles, por ejemplo, revisar los antecedentes de los civiles que quieran adquirir estas armas, incluyendo las ventas en ferias de armas, prohibir los cartuchos de gran capacidad de munición, entre otras estrategias orientadas a disminuir los riesgos asociados con estos fusiles.

Acoge con beneplácito los avances más recientes en el marco de las Naciones Unidas con respecto al Tratado sobre el Comercio de Armas.

Subraya la importancia fundamental de la inclusión de todos los tipos de rifles automáticos y semiautomáticos en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas.

Encarga al secretariado del Foro la tarea de continuar con el monitoreo y seguimiento del desarrollo de este tema.